MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACION N.° 2 AL CONTRATO N° 65-5-20255-23

MODIFICACION N.° 2, QUE TRATA DE LA ADICION DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 65-5-20255-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

Entre los suscritos a saber, Capitán **DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1143346623 de Cartagena, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 088 de fecha 10/07/2024, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la señora **DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.831.013, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL- SAN PEDRO DE LOS MILAGROS con NIT 800014405-2 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo del contrato N°. 65-5-20255-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-5-20255-23 que tuvo inicio de ejecución el 01/11/2023 y fecha de finalización el 31/05/2023, por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 5.600.000,00), cuyo objeto Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

2) Que asi mismo se realizo la modificacion N.° 1 al contrato donde se prorrogó el plazo de ejecucion del contrato N° 65-5-20255-23 en 3 MESES, es decir, desde el día 01/05/2024 hasta el día 31/07/2024.

3) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

4) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

5) Que mediante oficio GS-2024-189757-DEANT de fecha 17/06/2024 suscrito por la Señorita Subintendente YULY VANESSA PÉREZ HERRERA Supervisora del contrato, solicitó la MODIFICACION N.° 2 al contrato N° 65-5-20255-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR A LOS SERVICIOS DE SALUD: para la vigencia 2024 a la cláusula valor del Contrato N° 65-5-20255-23 un valor de **($ 2.300.000,00)** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI N° 438 y SIIF 67624 del 28/06/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6. **SEGUNDA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N° 65-5-20255-23 en 3 MESES, es decir, desde el día 01/08/2024 hasta el día 31/10/2024. **TERCERA. GASTOS**: Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente de la presente MODIFICACION N.° 2 al contrato N°. 65-5-20255-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato N° 65-5-20255-23, que no hayan sido objeto de adición, prorroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente MODIFICACION N.° 2, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación de ambas partes en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA **SEPTIMA. REGIMEN LEGAL**: Esta se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente

contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Capitán **DAIRO ESTIVENSON ACENDRA SUAREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA

Dra. **DIANA CRISTINA PÉREZ TAMAYO**
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL - SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
NIT. 800.014.405-2

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS (E)	IT. ELIAB FRANCO BEDOYA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO (E)	ASD05. MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	12/07/2024		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			